

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim RAD: 110013110013**201500827**-00

Para los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta que la parte ejecutada se notificó personalmente del mandamiento de pago, y propuso excepciones de mérito.

Por secretaría córrasele traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante de conformidad a lo establecido en el Art. 110 del C.G. P.

Se reconoce al Dr. JOSÉ MAURICIO ALDANA TORRES, como apoderado judicial del ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, deben los apoderados de los extremos litigiosos enviar a su contraparte los memoriales presentados después de la notificación del auto admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

NOTIFIQUESE.

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0155

HOY: 21 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA